

Recurso de reposición y apelación

Mario Gomez Otalora <mario.gomezotalora32@gmail.com>

Jue 21/10/2021 2:28 PM

Para: Juzgado 38 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

MARIO GOMEZ OTALORA

Abogado

Señor

JUEZ 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

E.

S.

D.

Ref: PROCESO DE PERTENENCIA No. 2019-0782

De: GLORIA AGUIRRE FONSECA Y OTROS

Vs: MARIA INES CAÑON AGUIRRE Y OTROS.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION

MARIO GOMEZ OTALORA, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 4'292.316 de Ventaquemada y portador de la Tarjeta Profesional Número 63047 del Consejo Superior de la Judicatura, Correo electrónico: Mario.gomezotalora32@gmail.com, obrando como apoderado judicial GLORIA AGUIRRE FONSECA, ELEUTERIO AGUIRRE FONSECA, JOSE DE JESUS AGUIRRE FONSECA, GERARDO AGUIRRE FONSECA, LUZ MARINA AGUIRRE FONSECA, Y LEYDY LORENA AGUIRRE CRISTANCHO, de manera atenta me **PERMITO MANIFESTAR QUE INTERONGO RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION**, contra el auto de fecha Octubre 14 del año 2021, mediante el cual DECRETO DESISTIMIENTO TACITO A LA PRESENTE DEMANDA, por consiguiente presento este recurso dentro del término de ley y de la siguiente manera:

Primero: El Despacho para tomar la decisión de decretar desistimiento Tácito a la presente demanda, lo hace con base en el auto de fecha Abril 9 del año 2021, mediante el cual se me requirió para que acreditara la Notificación de los demandados NOHORA PATRICIA AGUIRRE SAMACA Y JUAN MANUEL AGUIRRE SAMACA.

Segundo: Manifiesta el Despacho que el termino de 30 concedidos para acredita la Notificación se venció sin que el suscrito hubiera dado cumplimiento o acreditado el envío de las Notificaciones, por lo que se debía aplicar el artículo 317 del C. G. P, lo que así se hizo.

CONSIDERACIONES DEL SUSCRITO PARA REVOCAR LA DECISION DE DESISTIMIENTO TACITO.

1º.- Efectivamente, el despacho mediante el auto de fecha 9 de abril del año 2021, me requirió para que Notificara a los demandados NOHORA PATRICIA AGUIRRE SAMACA Y JUAN MANUEL AGUIRRE SAMACA.

2º.- El suscrito apoderado, con escrito que data del día 20 de abril del año 2021, me pronuncie sobre la Notificación de los demandados AGUIRRE SAMACA y específicamente de los señores NOHORA PATRICIA AGUIRRE SAMACA Y JUAN MANUEL AGUIRRE SAMACA.

3º.- En el oficio en comento, manifesté que desconocía alguna dirección donde se pudieran Notificar estas personas, pues la dirección que anoté esto es la Carrera 7 No. 23-50 Torre F, apto 901 de Tunja, es la dirección de la apoderada de la familia Aguirre Samaca, pues se manifestó bajo la gravedad del Juramento que se desconocía otra dirección donde poder enviar la Notificación y finalmente manifesté lo siguiente:
" AL NO CONOCER ALGUNA DIRECCIÓN DE DONDE VIVEN ESTAS PERSONAS, SE DEBERÍA ORDENAR SU EMPLAZAMIENTO COMO EN EFECTO DESDE YA LO SOLICITO"

4º.- Como nos podemos dar cuenta Señoría, con el escrito radicado o enviado a través del correo del Juzgado, SOLICITE EL EMPLAZAMIENTO DE ESTOS DEMANDADOS, POR LO QUE NO SE PUEDE DECIR QUE no DI CUMPLIMIENTO AL AUTO DEL 9 DE ABRIL.

5º.- Es más, en el proceso consta que envíe Notificaciones a los demás herederos AGUIRRE SAMACA, y ellos por intermedio de la Doctora LISSY CIFUENTES se Notificaron, ahora si los demás herederos no se Notificaron o no otorgaron poder es porque no se les pudo ubicar, pues yo a demás de las Notificaciones (2) enviadas a Tunja en noviembre del año 2020, igualmente trate de Notificarlos en la dirección que aparece en sus Registros civiles de nacimiento las que resultaron negativas, estas últimas Notificaciones fueron enviadas al Juzgado el día 12 de Agosto del año 2020. Esto demuestra que he tenido toda la voluntad de su Notificación pero ha sido imposible.

En atención a lo expresado anteriormente, de manera atenta me permito solicitar lo siguiente:

PETICIONES.-

1º.- Revocar y dejar sin valor ni efecto el auto de fecha Octubre 14 del año 2021, mediante el cual DECRETO DESISTIMIENTO TACITO, al presente proceso, por cuanto no existe la razón invocada por el despacho, para tomar esta decisión.

2º.- continuar con el curso Normal del Proceso.

3º.- ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO a los demandados señores NOHORA PATRICIA AGUIRRE SAMACA Y JUAN MANUEL AGUIRRE SAMACA, con fundamento en el escrito presentado al despacho el día 20 de Abril del año 2021, donde el suscrito había solicitado el emplazamiento de estos demandados.

4º.- En el evento en que los argumentos presentados no sean tenidos en cuenta por su Despacho, ruego a su Señoría, se sirva enviar el Expediente al HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, SALA CIVIL, a fin de que se surta el recurso de apelación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

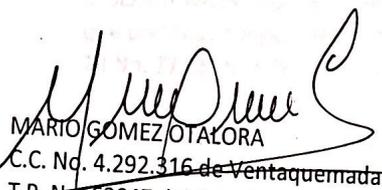
Fundamento el presente recurso en lo Establecido por los artículos 318 y 320 y sgs del Código General del Proceso.

ANEXOS.

1º.- Acompaño copia de las guías donde consta que he enviado varias Notificaciones a fin de demostrar que he tratado de Notificar a los mencionados demandados.

2º.- Copia del escrito enviado por el suscrito al Juzgado, el día 20 de abril del año 2021, donde solicite el emplazamiento de los demandados.

Cordialmente.


MARIO GOMEZ OTALORA
C.C. No. 4.292.316 de Ventaquemada
I.P. No. 63047 del C. S. J.

Correo electrónico: mario.gomezotalora32@gmail.com

MARIO GOMEZ OTALORA
Abogado

Señor
JUEZ 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
E. S. D.

Ref: PROCESO DE PERTENENCIA No. 2019-0782

De: GLORIA AGUIRRE FONSECA Y OTROS

Vs: MARIA INES CAÑON AGUIRRE Y OTROS.

ASUNTO: SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO Y ALLEGANDO COPIA DE NOTIFICACIONES

MARIO GOMEZ OTALORA, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 4'292.316 de Ventaquemada y portador de la Tarjeta Profesional Número 63047 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial GLORIA AGUIRRE FONSECA, ELEUTERIO AGUIRRE FONSECA, JOSE DE JESUS AGUIRRE FONSECA, GERARDO AGUIRRE FONSECA, LUZ MARINA AGUIRRE FONSECA, Y LEYDY LORENA AGUIRRE CRISTANCHO, de manera atenta me permito solicitar A SU Señoría, se sirva **ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO DE LOS DEMANDADOS** en atención a que como lo he manifestado en la demanda y en escrito presentado hace unos cuantos días, indagamos algunas direcciones de unos demandados, pero tan solo salieron positivas la de los señores JORGE ERNESTO AGUIRRE PACHECO Y JOSE MANUEL ESCOBAR AGUIRRE, sin que las otras personas se hayan podido Notificar.

En cuanto a las direcciones de JUAN MANUEL AGUIRRE SAMACA, FERNANDO MAURICIO AGUIRRE SAMACA, y RESURRECCION AMIREZ AGUIRRE, fueron tomadas de unos registros Civiles de nacimiento, pero se envió la Notificación y no fue posible el cometido.

En atención a lo anterior y como tan solo se pudo lograr la Notificación de JORGE ERNESTO AGUIRRE PACHECO Y JOSE MANUEL ESCOBAR AGUIRRE, solicito a su Señoría ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO Y DESIGNARLES CURADOR A LOS DEMAS DEMANDADOS ESTO ES los Señores :

MARIA INES CAÑON AGUIRRE; ANA ELVIRA AGUIRRE ESCOBAR, fallecida y representada por RESURRECCION RAMIREZ AGUIRRE, IGNACIO RAMIREZ AGUIRRE, JESUS RAMIREZ AGUIRRE Y NEMECIO RAMIREZ AGUIRRE como determinados y contra sus herederos indeterminados y desconocidos; **JOSE DAVID AGUIRRE ESCOBAR**, fallecido y representado en el acto por JESUS DAVID AGUIRRE SAMACA, MARIA ELISA AGUIRRE SAMACA , JUAN MANUEL AGUIRRE SAMACA, FERNANDO MAURICIO AGUIRRE SAMACA Y NOHORA PATRICIA AGUIRRE SAMACA como herederos determinados y contra sus herederos indeterminados y desconocidos; **JOSE MANUEL AGUIRRE**, quien falleció sin dejar descendencia, por consiguiente se cita a los herederos indeterminados y las personas indeterminadas del causante; **ANA LUCIA ORDUZ DE GONZALEZ, CARMEN ALICIA ORDUZ AGUIRRE, MARIA TERESA ORDUZ DE AMADO Y MARIA DEL TRANSITO ORDUZ AGUIRRE**, contra los herederos indeterminados y desconocidos de **JOSE IGNACIO AGUIRRE FONSECA** y contra las personas indeterminadas y desconocidas que pretendan alegar algún derecho real respecto del predio Urbano ubicado en la Calle 78 No. 77-15 de la Nomenclatura Urbana de Bogotá.

ANEXOS: Acompaño con el presente escrito las certificaciones allegadas por Ltd express, encargada de la entrega de las notificaciones enviadas donde solo salieron positivas dos y tres negativas.

Anexo también el acuse de recibido enviado por la Agencia Nacional de tierras con Radicado No. 20206200497062 del 05-08-2020; La constancia del Recibido y Radicado enviado al suscrito por el IGAC, con radicado 05-08-2020 1301 8002020 ER 10445-01

Enviado Agosto 12/20 hora 6. p.m

al correo del
Juzgado

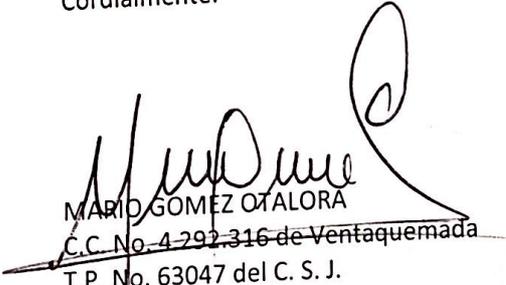
También acompaño copia del Recibo librado por el Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, contentivo de la Inscripción de la demanda.

En cuanto a los Oficios radicados o enviados a la Unidad Administrativa Especial de atención de víctimas, los envíe al correo www.unidadvictimas.gov.co sin que a la fecha me hayan dado alguna respuesta, quedando pendiente cualquier respuesta para hacerla llegar al Juzgado.

El Oficio que tenía como destino la Superintendencia de Notariado, igualmente lo envíe al correo www.supernotariado.gov.co sin que hasta la fecha se me haya dado respuesta alguna, la cual quedara pendiente para remitir al Despacho la respuesta de esta entidad.

Por lo anterior, ruego Señoría **ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO DE LOS DEMANDADOS MENCIONADOS Y PROCEDER A DESIGNARLES CURADOR A FIN DE QUE LOS REPRESENTEN EN EL CURSO DEL PROCESO.**

Cordialmente.



MARIO GÓMEZ OTALORA

~~C.C. No. 4.292.316 de Ventaquemada~~

T.P. No. 63047 del C. S. J.

Celular 311-2535674

Correo electrónico: mario.gomezotalora32@gmail.com

11/11/2020

Documento sin título

Franc



SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS NIT 811.047.028-0 Reg. Postal 0195 Calle 58a 17 37 BOGOTA PBX: 57 1 2111-411 Lic.MIN COMUNICACIONES 1953 www.postacol.com.co /



GUÍA / AWB No
CRÉDITO

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 1:2020-11-11 16:42:37		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD TUNJA - BOYACA CP:15001000			OFICINA ORIGEN FRANCYBRAVO <small>(BOG_FRANCY BRAVO-BOGOTA D C)</small>			
REMITENTE JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN			DIRECCIÓN NO APLICA		TELÉFONO 3112535674		
ENVIADO POR MARIO GOMEZ OTALORA (MARIO GOMEZ OTALORA)				RADICADO 2019-0782		PROCESO PERTENENCIA				
ARTÍCULO N°: Artículo 8 del Decreto 806 de 2020		NUM. OBLIGACIÓN:								
DESTINATARIO NOHORA PATRICIA AGUIRRE SAMACA				DIRECCIÓN CARRERA 7 NO 23-50 TORRE F APTO 901, TUNJA			CÓDIGO POSTAL			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. <input checked="" type="checkbox"/> XGR	DIMENSIONES L A A 1		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 24000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 24000
DICE CONTENER MUESTRA <input checked="" type="checkbox"/> DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe	
ANEXO Copia informal Demanda y Auto Admisorio		<p><i>Olga Smpo.</i> <i>3336901</i></p>				Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C. FECHA Y HORA DE ENTREGA 20 NOV 2020 A HORA MIN TELÉFONO				

IMPRESO POR SOFTWARE AMI-ORG

11/11/2020

Documento sin título

Francy



SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS NIT 811.047.028-0 Reg. Postal 0195 Calle 58a 17 37 BOGOTA PBX: 57 1 2111-411 Lic.MIN COMUNICACIONES 1953 www.postacol.com.co/



GUÍA / AWB No CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

PRUEBA DE ENTREGA

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 1:2020-11-11 16:34:30		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD TUNJA - BOYACA CP.15001000		OFICINA ORIGEN FRANCYBRAVO (BOG_FRANCY BRAVO-BOGOTA D.C.)	
REMITENTE JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN NO APLICA		TELÉFONO 3112535674	
ENVIADO POR MARIO GOMEZ OTALORA (MARIO GOMEZ OTALORA)		RADICADO 2019-0782		PROCESO PERTENENCIA		NUM. OBLIGACIÓN:	
ARTÍCULO N°: Artículo 8 del Decreto 806 de 2020		DIRECCIÓN CARRERA 7 NO 23-50 TORRE F APTO 901, TUNJA		CÓDIGO POSTAL			
DESTINATARIO JESUS DAVID AGUIRRE SAMACA		PESO A COBRAR 1		VALOR ASEGURADO 10000		VALOR TOTAL 24000	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A		VALOR 24000	COSTO MANEJO	OTROS
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe	
ANEXO Copia informal Demanda y Auto Admisorio		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN <i>Olga Sumpo 3336401</i>		DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO		NOMBRE Y C.C.	
				FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO		20 NOV 2020	

Handwritten signature



LTD EXPRESS NIT 900014546-7 Reg. Postal 0254 CSR
18 NO 15 - 39 OF 1025 Cos Pos 110721 BOGOTÁ D.C.
PBX: 2642519 Lic.MIN. COMUNICACIONES N. 03027
del 30 de Noviembre de 2011 www.ltdexpress.net



* 5 1 0 2 7 4 6 9 1 *

ORDEN PRODUCCIÓN
3827823

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2020-07-27 20:05:01		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. de trámite			OFICINA ORIGEN ESA TEORFMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) MARIO GOMEZ OTALORA			NIT / DCC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN GLORIA AGUIRRE FONSECA, ELEUTERIO AGUIRRE FONSECA Y OTROS			TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.			RADICADO 2019-0070200		PROCESO PERTENENCIA		ARTÍCULO N° Correo Certificado		
DESTINATARIO JUAN MANUEL AGUIRRE SAMACA				DIRECCIÓN CALLE 104 NO 23-62 CP 110111		CÓDIGO POSTAL 110111	NUM. OBLIGACION		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GHS	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DCC CONTENER MUESTRA <input checked="" type="checkbox"/> DCC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD 31 JUL 2020			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> No Existe <input checked="" type="checkbox"/>		
DESCRIPCIÓN CITACION NOTIFICACION DECRETO 806 DE 2020/64 ART 8. ANEXA COPIA DE LA DEMANDA Y LA PROVIDENCIA		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MARCHANZA DE CUALQUIER NOMBRE Y C.C.]				
T5025					FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELEFONO				

IMPRESO POR SOFTWARE ANLORG

LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN